



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.042/2021
Asunto Autorización para la Recolección y
Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 04 de marzo del 2021.

JESUS HIGINIO MARTINEZ MORALES,
Calle Misión de los Sauces número 192, Colonia Misión San Juan,
García, Nuevo León. C. P. 66023
Tel: 81 2239 4590
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.25/2020.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 22 de octubre de 2020, registrada con el número de bitácora **19/IG-0156/10/20**, a la información complementaria registrada con el número de documento **19DER-01554/2012** con fecha 10 de diciembre de 2020 y a la información en alcance con el número de documento **19DER-01586/2012** de fecha 16 de diciembre de 2020, todas presentadas por el C. **JESUS HIGINIO MARTINEZ MORALES**, quien cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **MAM1901800004** y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **el promovente**, quien solicita autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

RESULTANDO

1. Que en fecha 22 de octubre de 2020, con el número de bitácora **19/IG-0156/10/20**, se presentó en esta Delegación Federal la solicitud para la obtención de la Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, a favor del **promovente**, y que una vez analizada la información proporcionada, se le solicitó información adicional para aclarar y/o modificar la misma, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, mediante el oficio número 139.003.01.272/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020.
2. Que el oficio número 139.003.01.272/2020 con fecha 11 de noviembre de 2020, fue notificado en fecha 01 de diciembre de 2020, venciendo el plazo para presentar la información requerida en fecha 15 de diciembre de 2020.
3. Que en fecha 10 de diciembre de 2020, **el promovente** presentó la respuesta al oficio 139.003.01.272/2020, misma que fue registrada mediante el número de documento 19DER-01554/2012 y con el documento 19DER-01586/2012 de fecha 16 de diciembre de 2020 como información en alcance, dio contestación a la información requerida.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 64 del Reglamento a la

Recibi original *Jesus Higinio Martinez Morales*
Jesus Higinio Mtz. M *6/Abril/2011*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LPGGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LPGGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN No. 19-I-004D-2021

Como prestador de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
1.	Plástico contaminado con aceite lubricante
2.	Cartón contaminado con aceite lubricante
3.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite lubricante
4.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite lubricante
5.	Madera contaminada con aceite lubricante
6.	Tierra contaminada con aceite lubricante
7.	Lodos contaminados con aceite lubricante
8.	Aceite lubricante gastado
9.	Agua contaminada con aceite lubricante
10.	Mangueras contaminadas con aceite lubricante
11.	Guantes contaminados con aceite lubricante
12.	Equipo de protección personal contaminado con aceite lubricante
13.	Papel contaminado con aceite lubricante
14.	Vidrio contaminado con aceite lubricante
15.	Material absorbente contaminado con aceite lubricante
16.	Hule contaminado con aceite lubricante
17.	Brochas contaminadas con aceite lubricante
18.	Llantas contaminadas con aceite lubricante
19.	Filtros contaminados con aceite lubricante
20.	Estopa contaminada con aceite lubricante
21.	Mascarillas contaminadas con aceite lubricante
22.	Trapeadores contaminados con aceite lubricante
23.	Escobas contaminadas con aceite lubricante
24.	Cinta contaminada con aceite lubricante
25.	Botas industriales contaminadas con aceite lubricante
26.	Purgas de aceite lubricante
27.	Plástico contaminado con aceite mineral
28.	Cartón contaminado con aceite mineral
29.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite mineral
30.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite mineral
31.	Madera contaminada con aceite mineral
32.	Tierra contaminada con aceite mineral
33.	Lodos contaminados con aceite mineral
34.	Aceite mineral gastado
35.	Agua contaminada con aceite mineral
36.	Mangueras contaminadas con aceite mineral
37.	Material absorbente contaminado con aceite mineral
38.	Hule contaminado con aceite mineral
39.	Brochas contaminadas con aceite mineral





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación....	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
40.	Llantas contaminadas con aceite mineral
41.	Filtros contaminados con aceite mineral
42.	Estopa contaminada con aceite mineral
43.	Mascarillas contaminadas con aceite mineral
44.	Trapeadores contaminados con aceite mineral
45.	Escobas contaminadas con aceite mineral
46.	Cinta contaminada con aceite mineral
47.	Botas industriales contaminadas con aceite mineral
48.	Purgas de aceite mineral
49.	Plástico contaminado con aceite de motor
50.	Cartón contaminado con aceite de motor
51.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite de motor
52.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite de motor
53.	Madera contaminada con aceite de motor
54.	Tierra contaminada con aceite de motor
55.	Lodos contaminados con aceite de motor
56.	Aceite de motor gastado
57.	Agua contaminada con aceite de motor
58.	Mangueras contaminadas con aceite de motor
59.	Material absorbente contaminado con aceite de motor
60.	Hule contaminado con aceite de motor
61.	Brochas contaminadas con aceite de motor
62.	Llantas contaminadas con aceite de motor
63.	Filtros contaminados con aceite de motor
64.	Estopa contaminada con aceite de motor
65.	Mascarillas contaminadas con aceite de motor
66.	Trapeadores contaminados con aceite de motor
67.	Escobas contaminadas con aceite de motor
68.	Cinta contaminada con aceite de motor
69.	Botas industriales contaminadas con aceite de motor
70.	Purgas de aceite de motor
71.	Plástico contaminado con aceite dieléctrico
72.	Cartón contaminado con aceite dieléctrico
73.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite dieléctrico
74.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite dieléctrico
75.	Madera contaminada con aceite dieléctrico
76.	Tierra contaminada con aceite dieléctrico
77.	Lodos contaminados con aceite dieléctrico
78.	Aceite dieléctrico gastado
79.	Agua contaminada con aceite dieléctrico
80.	Mangueras contaminadas con aceite dieléctrico
81.	Material absorbente contaminado con aceite dieléctrico
82.	Hule contaminado con aceite dieléctrico
83.	Brochas contaminadas con aceite dieléctrico
84.	Llantas contaminadas con aceite dieléctrico
85.	Filtros contaminados con aceite dieléctrico
86.	Estopa contaminada con aceite dieléctrico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
87.	Mascarillas contaminadas con aceite dieléctrico
88.	Trapeadores contaminados con aceite dieléctrico
89.	Escobas contaminadas con aceite dieléctrico
90.	Cinta contaminada con aceite dieléctrico
91.	Botas industriales contaminadas con aceite dieléctrico
92.	Purgas de aceite dieléctrico
93.	Plástico contaminado con aceite de transmisión
94.	Cartón contaminado con aceite de transmisión
95.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite de transmisión
96.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite de transmisión
97.	Madera contaminada con aceite de transmisión
98.	Tierra contaminada con aceite de transmisión
99.	Lodos contaminados con aceite de transmisión
100.	Aceite de transmisión gastado
101.	Agua contaminada con aceite de transmisión
102.	Mangueras contaminadas con aceite de transmisión
103.	Material absorbente contaminado con aceite de transmisión
104.	Hule contaminado con aceite de transmisión
105.	Brochas contaminadas con aceite de transmisión
106.	Llantas contaminadas con aceite de transmisión
107.	Filtros contaminados con aceite de transmisión
108.	Estopa contaminada con aceite de transmisión
109.	Mascarillas contaminadas con aceite de transmisión
110.	Trapeadores contaminados con aceite de transmisión
111.	Escobas contaminadas con aceite de transmisión
112.	Cinta contaminada con aceite de transmisión
113.	Botas industriales contaminadas con aceite de transmisión
114.	Purgas de aceite de transmisión
115.	Plástico contaminado con aceite de corte
116.	Cartón contaminado con aceite de corte
117.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite de corte
118.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite de corte
119.	Madera contaminada con aceite de corte
120.	Tierra contaminada con aceite de corte
121.	Lodos contaminados con aceite de corte
122.	Aceite de corte gastado
123.	Agua contaminada con aceite de corte
124.	Mangueras contaminadas con aceite de corte
125.	Material absorbente contaminado con aceite de corte
126.	Hule contaminado con aceite de corte
127.	Brochas contaminadas con aceite de corte
128.	Llantas contaminadas con aceite de corte
129.	Filtros contaminados con aceite de corte
130.	Estopa contaminada con aceite de corte
131.	Mascarillas contaminadas con aceite de corte
132.	Trapeadores contaminados con aceite de corte
133.	Escobas contaminadas con aceite de corte





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
134.	Cinta contaminada con aceite de corte
135.	Botas industriales contaminadas con aceite de corte
136.	Purgas de aceite de corte
137.	Plástico contaminado con aceite de corte
138.	Cartón contaminado con aceite de corte
139.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite de corte
140.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite de corte
141.	Madera contaminada con aceite de corte
142.	Tierra contaminada con aceite de corte
143.	Lodos contaminados con aceite de corte
144.	Aceite de corte gastado
145.	Agua contaminada con aceite de corte
146.	Mangueras contaminadas con aceite de corte
147.	Material absorbente contaminado con aceite de corte
148.	Hule contaminado con aceite de corte
149.	Brochas contaminadas con aceite de corte
150.	Llantas contaminadas con aceite de corte
151.	Filtros contaminados con aceite de corte
152.	Estopa contaminada con aceite de corte
153.	Mascarillas contaminadas con aceite de corte
154.	Trapeadores contaminados con aceite de corte
155.	Escobas contaminadas con aceite de corte
156.	Cinta contaminada con aceite de corte
157.	Botas industriales contaminadas con aceite de corte
158.	Purgas de aceite de corte
159.	Plástico contaminado con aceite compuesto
160.	Cartón contaminado con aceite compuesto
161.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite compuesto
162.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite compuesto
163.	Madera contaminada con aceite compuesto
164.	Tierra contaminada con aceite compuesto)
165.	Lodos contaminados con aceite compuesto
166.	Aceite compuesto gastado
167.	Agua contaminada con aceite compuesto
168.	Mangueras contaminadas con aceite compuesto
169.	Material absorbente contaminado con aceite compuesto
170.	Hule contaminado con aceite compuesto
171.	Brochas contaminadas con aceite compuesto
172.	Llantas contaminadas con aceite compuesto
173.	Filtros contaminados con aceite compuesto
174.	Estopa contaminada con aceite compuesto
175.	Mascarillas contaminadas con aceite compuesto
176.	Trapeadores contaminados con aceite compuesto
177.	Escobas contaminadas con aceite compuesto
178.	Cinta contaminada con aceite compuesto
179.	Botas industriales contaminadas con aceite compuesto
180.	Purgas de aceite compuesto
181.	Plástico contaminado con aceite lubricante gaseoso



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
182.	Cartón contaminado con aceite lubricante gaseoso
183.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con aceite lubricante gaseoso
184.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con aceite lubricante gaseoso
185.	Madera contaminada con aceite lubricante gaseoso
186.	Tierra contaminada con aceite lubricante gaseoso
187.	Lodos contaminados con aceite lubricante gaseoso
188.	Aceite lubricante gaseoso gastado
189.	Agua contaminada con aceite lubricante gaseoso
190.	Mangueras contaminadas con aceite lubricante gaseoso
191.	Material absorbente contaminado con aceite lubricante gaseoso
192.	Hule contaminado con aceite lubricante gaseoso
193.	Brochas contaminadas con aceite lubricante gaseoso
194.	Llantas contaminadas con aceite lubricante gaseoso
195.	Filtros contaminados con aceite lubricante gaseoso
196.	Estopa contaminada con aceite lubricante gaseoso
197.	Mascarillas contaminadas con aceite lubricante gaseoso
198.	Trapeadores contaminados con aceite lubricante gaseoso
199.	Escobas contaminadas con aceite lubricante gaseoso
200.	Cinta contaminada con aceite lubricante gaseoso
201.	Botas industriales contaminadas con aceite lubricante gaseoso
202.	Purgas de aceite lubricante gaseoso
203.	Lámparas fluorescentes usadas
204.	Acumuladores usados
205.	Padecería de asbesto
206.	Mezcla de solventes (alcohol etílico, acetona e isopropanol)
207.	Medicamento caduco, en estado líquido y sólido, Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta Norma oficial mexicana
208.	Plástico contaminado con plomo
209.	Cartón contaminado con plomo
210.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con plomo
211.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con plomo
212.	Madera contaminada con plomo
213.	Tierra contaminada con plomo
214.	Lodos contaminados con plomo
215.	Plomo usado
216.	Agua contaminada con plomo
217.	Mangueras contaminadas con plomo
218.	Material absorbente contaminado con plomo
219.	Hule contaminado con plomo
220.	Brochas contaminadas con plomo
221.	Llantas contaminadas con plomo
222.	Filtros contaminados con plomo
223.	Estopa contaminada con plomo
224.	Mascarillas contaminadas con plomo
225.	Trapeadores contaminados con plomo
226.	Escobas contaminadas con plomo
227.	Cinta contaminada con plomo
228.	Botas industriales contaminadas con plomo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
229.	Purgas de plomo
230.	Plástico contaminado con thinner
231.	Cartón contaminado con thinner
232.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con thinner)
233.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con thinner)
234.	Madera contaminada con thinner
235.	Tierra contaminada con thinner
236.	Lodos contaminados con thinner
237.	Thinner usado
238.	Agua contaminada con thinner
239.	Mangueras contaminadas con thinner
240.	Material absorbente contaminado con thinner
241.	Hule contaminado con thinner
242.	Brochas contaminadas con thinner
243.	Llantas contaminadas con thinner
244.	Filtros contaminados con thinner
245.	Estopa contaminada con thinner
246.	Mascarillas contaminadas con thinner
247.	Trapeadores contaminados con thinner
248.	Escobas contaminadas con thinner
249.	Cinta contaminada con thinner
250.	Botas industriales contaminadas con thinner)
251.	Purgas de thinner
252.	Plástico contaminado con pintura
253.	Cartón contaminado con pintura
254.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con pintura
255.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con pintura
256.	Madera contaminada con pintura
257.	Tierra contaminada con pintura
258.	Lodos contaminados con pintura
259.	Pintura usada o caduca
260.	Agua contaminada con pintura
261.	Mangueras contaminadas con pintura
262.	Material absorbente contaminado con pintura
263.	Purga de pintura
264.	Hule contaminado con pintura
265.	Brochas contaminadas con pintura
266.	Llantas contaminadas con pintura
267.	Filtros contaminados con pintura
268.	Estopa contaminada con pintura
269.	Mascarillas contaminadas con pintura
270.	Trapeadores contaminados con pintura
271.	Escobas contaminadas con pintura
272.	Cinta contaminada con pintura
273.	Botas industriales contaminadas con pintura
274.	Purgas de pintura
275.	Plástico contaminado con colorante gastado
276.	Cartón contaminado con colorante gastado



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
277.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con colorante gastado
278.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con colorante gastado
279.	Madera contaminada con colorante gastado
280.	Tierra contaminada con colorante gastado
281.	Lodos contaminados con colorante gastado
282.	Colorante gastado
283.	Agua contaminada con colorante gastado
284.	Mangueras contaminadas con colorante gastado)
285.	Material absorbente contaminado con colorante gastado
286.	Purga de colorante gastado
287.	Hule contaminado con colorante
288.	Brochas contaminadas con colorante
289.	Llantas contaminadas con colorante
290.	Filtros contaminados con colorante
291.	Estopa contaminada con colorante
292.	Mascarillas contaminadas con colorante
293.	Trapeadores contaminados con colorante
294.	Escobas contaminadas con colorante
295.	Cinta contaminada con colorante
296.	Botas industriales contaminadas con colorante
297.	Purgas de colorante
298.	Plástico contaminado con poliol
299.	Cartón contaminado con poliol
300.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con poliol
301.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con poliol
302.	Madera contaminada con poliol
303.	Tierra contaminada con poliol
304.	Lodos contaminados con poliol
305.	Poliol gastado
306.	Agua contaminada con poliol
307.	Mangueras contaminadas con poliol
308.	Material absorbente contaminado con poliol
309.	Hule contaminado con poliol
310.	Brochas contaminadas con poliol
311.	Llantas contaminadas con poliol
312.	Filtros contaminados con poliol
313.	Estopa contaminada con poliol
314.	Mascarillas contaminadas con poliol
315.	Trapeadores contaminados con poliol
316.	Escobas contaminadas con poliol
317.	Cinta contaminada con poliol
318.	Botas industriales contaminadas con poliol
319.	Purgas de poliol
320.	Plástico contaminado con acetona
321.	Cartón contaminado con acetona
322.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetona
323.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetona
324.	Madera contaminada con acetona





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
325.	Tierra contaminada con acetona
326.	Lodos contaminados con acetona
327.	Acetona gastada
328.	Agua contaminada con acetona
329.	Mangueras contaminadas con acetona
330.	Material absorbente contaminado con acetona
331.	Hule contaminado con acetona
332.	Brochas contaminadas con acetona
333.	Llantas contaminadas con acetona
334.	Filtros contaminados con acetona
335.	Estopa contaminada con acetona
336.	Mascarillas contaminadas con acetona
337.	Trapeadores contaminados con acetona
338.	Escobas contaminadas con acetona
339.	Cinta contaminada con acetona
340.	Botas industriales contaminadas con acetona
341.	Purgas de acetona
342.	Plástico contaminado con metanol
343.	Cartón contaminado con metanol
344.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con metanol
345.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con metanol
346.	Madera contaminada con metanol
347.	Tierra contaminada con metanol
348.	Lodos contaminados con metanol
349.	Metanol gastado
350.	Agua contaminada con metanol
351.	Mangueras contaminadas con metanol
352.	Material absorbente contaminado con metanol
353.	Hule contaminado con metanol
354.	Brochas contaminadas con metanol
355.	Llantas contaminadas con metanol
356.	Filtros contaminados con metanol
357.	Estopa contaminada con metanol
358.	Mascarillas contaminadas con metanol
359.	Trapeadores contaminados con metanol
360.	Escobas contaminadas con metanol
361.	Cinta contaminada con metanol
362.	Botas industriales contaminadas con metanol
363.	Purgas de metanol
364.	Plástico contaminado con hidróxido de sodio
365.	Cartón contaminado con hidróxido de sodio
366.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con hidróxido de sodio
367.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con hidróxido de sodio
368.	Madera contaminada con hidróxido de sodio
369.	Tierra contaminada con hidróxido de sodio
370.	Lodos contaminados con hidróxido de sodio
371.	Hidróxido de sodio gastado





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación....	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
372.	Mangueras contaminadas con hidróxido de sodio
373.	Material absorbente contaminado con hidróxido de sodio
374.	Hule contaminado con hidróxido de sodio
375.	Brochas contaminadas con hidróxido de sodio
376.	Llantas contaminadas con hidróxido de sodio
377.	Filtros contaminados con hidróxido de sodio
378.	Estopa contaminada con hidróxido de sodio
379.	Mascarillas contaminadas con hidróxido de sodio
380.	Trapeadores contaminados con hidróxido de sodio
381.	Escobas contaminadas con hidróxido de sodio
382.	Cinta contaminada con hidróxido de sodio
383.	Botas industriales contaminadas con hidróxido de sodio
384.	Purgas de hidróxido de sodio
385.	Plástico contaminado con resina epoxica
386.	Cartón contaminado con resina epoxica
387.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con resina epoxica
388.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con resina epoxica
389.	Madera contaminada con resina epoxica
390.	Tierra contaminada con resina epoxica
391.	Lodos contaminados con resina epoxica
392.	Resina epoxica gastado
393.	Mangueras contaminadas con resina epoxica
394.	Material absorbente contaminado con resina epoxica
395.	Hule contaminado con resina epoxica
396.	Brochas contaminadas con resina epoxica
397.	Llantas contaminadas con resina epoxica
398.	Filtros contaminados con resina epoxica
399.	Estopa contaminada con resina epoxica
400.	Mascarillas contaminadas con resina epoxica
401.	Trapeadores contaminados con resina epoxica
402.	Escobas contaminadas con resina epoxica
403.	Cinta contaminada con resina epoxica
404.	Botas industriales contaminadas con resina epoxica
405.	Purgas de resina epoxica
406.	Plástico contaminado con resina poliéster
407.	Cartón contaminado con resina poliéster
408.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con resina poliéster
409.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con resina poliéster
410.	Madera contaminada con resina poliéster
411.	Tierra contaminada con resina poliéster
412.	Lodos contaminados con resina poliéster
413.	Resina poliéster gastado
414.	Mangueras contaminadas con resina poliéster
415.	Material absorbente contaminado con resina poliéster
416.	Hule contaminado con resina poliéster
417.	Brochas contaminadas con resina poliéster
418.	Llantas contaminadas con resina poliéster
419.	Filtros contaminados con resina poliéster





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
420.	Estopa contaminada con resina poliéster
421.	Mascarillas contaminadas con resina poliéster
422.	Trapeadores contaminados con resina poliéster
423.	Escobas contaminadas con resina poliéster
424.	Cinta contaminada con resina poliéster
425.	Botas industriales contaminadas con resina poliéster
426.	Purgas de resina poliéster
427.	Plástico contaminado con acetato de amilo
428.	Cartón contaminado con acetato de amilo
429.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetato de amilo
430.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetato de amilo
431.	Madera contaminada con acetato de amilo
432.	Tierra contaminada con acetato de amilo
433.	Lodos contaminados con acetato de amilo
434.	Acetato de amilogastado
435.	Mangueras contaminadas con acetato de amilo
436.	Material absorbente contaminado con acetato de amilo
437.	Hule contaminado con acetato de amilo
438.	Brochas contaminadas con acetato de amilo
439.	Llantas contaminadas con acetato de amilo
440.	Filtros contaminados con acetato de amilo
441.	Estopa contaminada con acetato de amilo
442.	Mascarillas contaminadas con acetato de amilo
443.	Trapeadores contaminados con acetato de amilo
444.	Escobas contaminadas con acetato de amilo
445.	Cinta contaminada con acetato de amilo
446.	Botas industriales contaminadas con acetato de amilo
447.	Purgas de acetato de amilo
448.	Plástico contaminado con acetato de butilo
449.	Cartón contaminado con acetato de butilo
450.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetato de butilo
451.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetato de butilo
452.	Madera contaminada con acetato de butilo
453.	Tierra contaminada con acetato de butilo
454.	Lodos contaminados con acetato de butilo
455.	Acetato de butilo gastado
456.	Mangueras contaminadas con acetato de butilo
457.	Material absorbente contaminado con acetato de butilo
458.	Hule contaminado con acetato de butilo
459.	Brochas contaminadas con acetato de butilo
460.	Llantas contaminadas con acetato de butilo
461.	Filtros contaminados con acetato de butilo
462.	Estopa contaminada con acetato de butilo
463.	Mascarillas contaminadas con acetato de butilo
464.	Trapeadores contaminados con acetato de butilo
465.	Escobas contaminadas con acetato de butilo
466.	Cinta contaminada con acetato de butilo
467.	Botas industriales contaminadas con acetato de butilo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
468.	Purgas de acetato de butilo
469.	Plástico contaminado con acetato de etilo
470.	Cartón contaminado con acetato de etilo
471.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetato de etilo
472.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetato de etilo
473.	Madera contaminada con acetato de etilo
474.	Tierra contaminada con acetato de etilo
475.	Lodos contaminados con acetato de etilo
476.	Acetato de etilo gastado
477.	Mangueras contaminadas con acetato de etilo
478.	Material absorbente contaminado con acetato de etilo
479.	Hule contaminado con acetato de etilo
480.	Brochas contaminadas con acetato de etilo
481.	Llantas contaminadas con acetato de etilo
482.	Filtros contaminados con acetato de etilo
483.	Estopa contaminada con acetato de etilo
484.	Mascarillas contaminadas con acetato de etilo
485.	Trapeadores contaminados con acetato de etilo
486.	Escobas contaminadas con acetato de etilo
487.	Cinta contaminada con acetato de etilo
488.	Botas industriales contaminadas con acetato de etilo
489.	Purgas de acetato de etilo
490.	Plástico contaminado con acetato de isopropilo
491.	Cartón contaminado con acetato de isopropilo
492.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetato de isopropilo
493.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetato de isopropilo
494.	Madera contaminada con acetato de isopropilo
495.	Tierra contaminada con acetato de isopropilo
496.	Lodos contaminados con acetato de isopropilo
497.	Acetato de isopropilo gastado
498.	Mangueras contaminadas con acetato de isopropilo
499.	Material absorbente contaminado con acetato de isopropilo
500.	Hule contaminado con acetato de isopropilo
501.	Brochas contaminadas con acetato de isopropilo
502.	Llantas contaminadas con acetato de isopropilo
503.	Filtros contaminados con acetato de isopropilo
504.	Estopa contaminada con acetato de isopropilo
505.	Mascarillas contaminadas con acetato de isopropilo
506.	Trapeadores contaminados con acetato de isopropilo
507.	Escobas contaminadas con acetato de isopropilo
508.	Cinta contaminada con acetato de isopropilo
509.	Botas industriales contaminadas con acetato de isopropilo
510.	Purgas de acetato de isopropilo
511.	Plástico contaminado con acetato de metilo
512.	Cartón contaminado con acetato de metilo
513.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con acetato de metilo
514.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con acetato de metilo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
515.	Madera contaminada con acetato de metilo
516.	Tierra contaminada con acetato de metilo
517.	Lodos contaminados con acetato de metilo
518.	Acetato de metilo gastado
519.	Mangueras contaminadas con acetato de metilo
520.	Material absorbente contaminado con acetato de metilo
521.	Hule contaminado con acetato de metilo
522.	Brochas contaminadas con acetato de metilo
523.	Llantas contaminadas con acetato de metilo
524.	Filtros contaminados con acetato de metilo
525.	Estopa contaminada con acetato de metilo
526.	Mascarillas contaminadas con acetato de metilo
527.	Trapeadores contaminados con acetato de metilo
528.	Escobas contaminadas con acetato de metilo
529.	Cinta contaminada con acetato de metilo
530.	Botas industriales contaminadas con acetato de metilo
531.	Purgas de acetato de metilo
532.	Plástico contaminado con alcohol amílico
533.	Cartón contaminado con alcohol amílico
534.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con alcohol amílico
535.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con alcohol amílico
536.	Madera contaminada con alcohol amílico
537.	Tierra contaminada con alcohol amílico
538.	Lodos contaminados con alcohol amílico
539.	Alcohol amílico gastado
540.	Mangueras contaminadas con alcohol amílico
541.	Material absorbente contaminado con alcohol amílico
542.	Hule contaminado con alcohol amílico
543.	Brochas contaminadas con alcohol amílico
544.	Llantas contaminadas con alcohol amílico
545.	Filtros contaminados con alcohol amílico
546.	Estopa contaminada con alcohol amílico
547.	Mascarillas contaminadas con alcohol amílico
548.	Trapeadores contaminados con alcohol amílico
549.	Escobas contaminadas con alcohol amílico
550.	Cinta contaminada con alcohol amílico
551.	Botas industriales contaminadas con alcohol amílico
552.	Purgas de alcohol amílico
553.	Plástico contaminado con butanol
554.	Cartón contaminado con butanol
555.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con butanol
556.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con butanol
557.	Madera contaminada con butanol
558.	Tierra contaminada con butanol
559.	Lodos contaminados con butanol
560.	Butanol gastado
561.	Mangueras contaminadas con butanol



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
562.	Material absorbente contaminado con butanol
563.	Hule contaminado con butanol
564.	Brochas contaminadas con butanol
565.	Llantas contaminadas con butanol
566.	Filtros contaminados con butanol
567.	Estopa contaminada con butanol
568.	Mascarillas contaminadas con butanol
569.	Trapeadores contaminados con butanol
570.	Escobas contaminadas con butanol
571.	Cinta contaminada con butanol
572.	Botas industriales contaminadas con butanol
573.	Purgas de butanol
574.	Plástico contaminado con xilol
575.	Cartón contaminado con xilol
576.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con xilol
577.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con xilol
578.	Madera contaminada con xilol
579.	Tierra contaminada con xilol
580.	Lodos contaminados con xilol
581.	Xilol gastado
582.	Mangueras contaminadas con xilol
583.	Material absorbente contaminado con xilol
584.	Hule contaminado con xilol
585.	Brochas contaminadas con xilol
586.	Llantas contaminadas con xilol
587.	Filtros contaminados con xilol
588.	Estopa contaminada con xilol
589.	Mascarillas contaminadas con xilol
590.	Trapeadores contaminados con xilol
591.	Escobas contaminadas con xilol
592.	Cinta contaminada con xilol
593.	Botas industriales contaminadas con xilol
594.	Purgas de xilol
595.	Plástico contaminado con sulfato de aluminio
596.	Cartón contaminado con sulfato de amonio
597.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con sulfato de aluminio
598.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con sulfato de aluminio
599.	Madera contaminada con sulfato de aluminio
600.	Tierra contaminada con sulfato de aluminio
601.	Lodos contaminados con sulfato de aluminio
602.	Sulfato aluminio gastado
603.	Mangueras contaminadas con sulfato de aluminio
604.	Material absorbente contaminado con sulfato de aluminio
605.	Hule contaminado con sulfato de aluminio
606.	Brochas contaminadas con sulfato de aluminio
607.	Llantas contaminadas con sulfato de aluminio
608.	Filtros contaminados con sulfato de aluminio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
609.	Estopa contaminada con sulfato de aluminio
610.	Mascarillas contaminadas con sulfato de aluminio
611.	Trapeadores contaminados con sulfato de aluminio
612.	Escobas contaminadas con sulfato de aluminio
613.	Cinta contaminada con sulfato de aluminio
614.	Botas industriales contaminadas con sulfato de aluminio
615.	Purgas de sulfato de aluminio
616.	Plástico contaminado con sulfato de ácido de amonio
617.	Cartón contaminado con sulfato de ácido de amonio
618.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con sulfato de ácido de amonio
619.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con sulfato de ácido de amonio
620.	Madera contaminada con sulfato de ácido de amonio
621.	Tierra contaminada con sulfato de ácido de amonio
622.	Lodos contaminados con sulfato de ácido de amonio
623.	Sulfato ácido de amonio gastado
624.	Mangueras contaminadas con sulfato de ácido de amonio
625.	Material absorbente contaminado con sulfato de ácido de amonio
626.	Hule contaminado con sulfato de ácido de amonio
627.	Brochas contaminadas con sulfato de ácido de amonio
628.	Llantas contaminadas con sulfato de ácido de amonio
629.	Filtros contaminados con sulfato de ácido de amonio
630.	Estopa contaminada con sulfato de ácido de amonio
631.	Mascarillas contaminadas con sulfato de ácido de amonio
632.	Trapeadores contaminados con sulfato de ácido de amonio
633.	Escobas contaminadas con sulfato de ácido de amonio
634.	Cinta contaminada con sulfato de ácido de amonio
635.	Botas industriales contaminadas con sulfato de ácido de amonio
636.	Purgas de sulfato de ácido de amonio
637.	Plástico contaminado con ácido fluorhídrico
638.	Cartón contaminado con ácido fluorhídrico
639.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido fluorhídrico
640.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido fluorhídrico
641.	Madera contaminada con ácido fluorhídrico
642.	Tierra contaminada con ácido fluorhídrico
643.	Lodos contaminados con ácido fluorhídrico
644.	Ácido fluorhídrico gastado
645.	Mangueras contaminadas con ácido fluorhídrico
646.	Material absorbente contaminado con ácido fluorhídrico
647.	Hule contaminado con ácido fluorhídrico
648.	Brochas contaminadas con ácido fluorhídrico
649.	Llantas contaminadas con ácido fluorhídrico
650.	Filtros contaminados con ácido fluorhídrico
651.	Estopa contaminada con ácido fluorhídrico
652.	Mascarillas contaminadas con ácido fluorhídrico
653.	Trapeadores contaminados con ácido fluorhídrico
654.	Escobas contaminadas con ácido fluorhídrico
655.	Cinta contaminada con ácido fluorhídrico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
656.	Botas industriales contaminadas con ácido fluorhídrico
657.	Purgas de ácido fluorhídrico
658.	Plástico contaminado con ácido sulfúrico
659.	Cartón contaminado con ácido sulfúrico
660.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido sulfúrico
661.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido sulfúrico
662.	Madera contaminada con ácido sulfúrico
663.	Tierra contaminada con ácido sulfúrico
664.	Lodos contaminados con ácido sulfúrico
665.	Ácido sulfúrico gastado
666.	Mangueras contaminadas con ácido sulfúrico
667.	Material absorbente contaminado con ácido sulfúrico
668.	Hule contaminado con ácido sulfúrico
669.	Brochas contaminadas con ácido sulfúrico
670.	Llantas contaminadas con ácido sulfúrico
671.	Filtros contaminados con ácido sulfúrico
672.	Estopa contaminada con ácido sulfúrico
673.	Mascarillas contaminadas con ácido sulfúrico
674.	Trapeadores contaminados con ácido sulfúrico
675.	Escobas contaminadas con ácido sulfúrico
676.	Cinta contaminada con ácido sulfúrico
677.	Botas industriales contaminadas con ácido sulfúrico
678.	Purgas de ácido sulfúrico
679.	Plástico contaminado con ácido nítrico
680.	Cartón contaminado con ácido nítrico
681.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido nítrico
682.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido nítrico
683.	Madera contaminada con ácido nítrico
684.	Tierra contaminada con ácido nítrico
685.	Lodos contaminados con ácido nítrico
686.	Ácido nítrico gastado
687.	Mangueras contaminadas con ácido nítrico
688.	Material absorbente contaminado con ácido nítrico
689.	Hule contaminado con ácido nítrico
690.	Brochas contaminadas con ácido nítrico
691.	Llantas contaminadas con ácido nítrico
692.	Filtros contaminados con ácido nítrico
693.	Estopa contaminada con ácido nítrico
694.	Mascarillas contaminadas con ácido nítrico
695.	Trapeadores contaminados con ácido nítrico
696.	Escobas contaminadas con ácido nítrico
697.	Cinta contaminada con ácido nítrico
698.	Botas industriales contaminadas con ácido nítrico
699.	Purgas de ácido nítrico
700.	Plástico contaminado con ácido clorhídrico
701.	Cartón contaminado con ácido clorhídrico
702.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido clorhídrico
703.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido clorhídrico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
704.	Madera contaminada con ácido clorhídrico
705.	Tierra contaminada con ácido clorhídrico
706.	Lodos contaminados con ácido clorhídrico
707.	Ácido clorhídrico gastado
708.	Mangueras contaminadas con ácido clorhídrico
709.	Material absorbente contaminado con ácido clorhídrico
710.	Hule contaminado con ácido clorhídrico
711.	Brochas contaminadas con ácido clorhídrico
712.	Llantas contaminadas con ácido clorhídrico
713.	Filtros contaminados con ácido clorhídrico
714.	Estopa contaminada con ácido clorhídrico
715.	Mascarillas contaminadas con ácido clorhídrico
716.	Trapeadores contaminados con ácido clorhídrico
717.	Escobas contaminadas con ácido clorhídrico
718.	Cinta contaminada con ácido clorhídrico
719.	Botas industriales contaminadas con ácido clorhídrico
720.	Purgas de ácido clorhídrico
721.	Plástico contaminado con isocianato
722.	Cartón contaminado con ácido clorhídrico
723.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con isocianato
724.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con isocianato
725.	Madera contaminada con isocianato
726.	Tierra contaminada con isocianato
727.	Lodos contaminados con isocianato
728.	Isocianato gastado
729.	Mangueras contaminadas con isocianato
730.	Material absorbente contaminado con isocianato
731.	Hule contaminado con isocianato
732.	Brochas contaminadas con isocianato
733.	Llantas contaminadas con isocianato
734.	Filtros contaminados con isocianato
735.	Estopa contaminada con isocianato
736.	Mascarillas contaminadas con isocianato
737.	Trapeadores contaminados con isocianato
738.	Escobas contaminadas con isocianato
739.	Cinta contaminada con isocianato
740.	Botas industriales contaminadas con isocianato
741.	Purgas de ácido clorhídrico
742.	Plástico contaminado con anticongelante
743.	Cartón contaminado con anticongelante
744.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con anticongelante
745.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con anticongelante
746.	Madera contaminada con anticongelante
747.	Tierra contaminada con anticongelante
748.	Lodos contaminados con anticongelante
749.	Anticongelante gastado
750.	Mangueras contaminadas con anticongelante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación...	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
751.	Material absorbente contaminado con anticongelante
752.	Hule contaminado con anticongelante
753.	Brochas contaminadas con anticongelante
754.	Llantas contaminadas con anticongelante
755.	Filtros contaminados con anticongelante
756.	Estopa contaminada con anticongelante
757.	Mascarillas contaminadas con anticongelante
758.	Trapeadores contaminados con anticongelante
759.	Escobas contaminadas con anticongelante
760.	Cinta contaminada con anticongelante
761.	Botas industriales contaminadas con anticongelante
762.	Purgas de anticongelante
763.	Plástico contaminado con ácido acrílico
764.	Cartón contaminado con ácido acrílico
765.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido acrílico
766.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido acrílico
767.	Madera contaminada con ácido acrílico
768.	Tierra contaminada con ácido acrílico
769.	Lodos contaminados con ácido acrílico
770.	Ácido acrílico gastado
771.	Mangueras contaminadas con ácido acrílico
772.	Material absorbente contaminado con ácido acrílico
773.	Hule contaminado con ácido acrílico
774.	Brochas contaminadas con ácido acrílico
775.	Llantas contaminadas con ácido acrílico
776.	Filtros contaminados con ácido acrílico
777.	Estopa contaminada con ácido acrílico
778.	Mascarillas contaminadas con ácido acrílico
779.	Trapeadores contaminados con ácido acrílico
780.	Escobas contaminadas con ácido acrílico
781.	Cinta contaminada con ácido acrílico
782.	Botas industriales contaminadas con ácido acrílico
783.	Purgas de ácido clorhídrico
784.	Plástico contaminado con hidróxido de amonio
785.	Cartón contaminado con a hidróxido de amonio
786.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con hidróxido de amonio
787.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con hidróxido de amonio
788.	Madera contaminada con hidróxido de amonio
789.	Tierra contaminada con hidróxido de amonio
790.	Lodos contaminados con hidróxido de amonio
791.	Hidróxido de amonio gastado
792.	Mangueras contaminadas con hidróxido de amonio
793.	Material absorbente contaminado con hidróxido de amonio
794.	Hule contaminado con hidróxido de amonio
795.	Brochas contaminadas con hidróxido de amonio
796.	Llantas contaminadas con hidróxido de amonio
797.	Filtros contaminados con hidróxido de amonio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR continuación....	
NÚMERO	NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO
798.	Estopa contaminada con hidróxido de amonio
799.	Mascarillas contaminadas con hidróxido de amonio
800.	Trapeadores contaminados con hidróxido de amonio
801.	Escobas contaminadas con hidróxido de amonio
802.	Cinta contaminada con hidróxido de amonio
803.	Botas industriales contaminadas con hidróxido de amonio
804.	Purgas de hidróxido de amonio
805.	Plástico contaminado con ácido fosfórico
806.	Cartón contaminado con ácido fosfórico
807.	Contenedores metálicos vacíos contaminados con ácido fosfórico
808.	Contenedores plásticos vacíos contaminados con ácido fosfórico
809.	Madera contaminada con ácido fosfórico
810.	Tierra contaminada con ácido fosfórico
811.	Lodos contaminados con ácido fosfórico
812.	Ácido fosfórico gastado
813.	Mangueras contaminadas con ácido fosfórico
814.	Material absorbente contaminado con ácido fosfórico
815.	Hule contaminado con ácido fosfórico
816.	Brochas contaminadas con ácido fosfórico
817.	Llantas contaminadas con ácido fosfórico
818.	Filtros contaminados con ácido fosfórico
819.	Estopa contaminada con ácido fosfórico
820.	Mascarillas contaminadas con ácido fosfórico
821.	Trapeadores contaminados con ácido fosfórico
822.	Escobas contaminadas con ácido fosfórico
823.	Cinta contaminada con ácido fosfórico
824.	Botas industriales contaminadas con ácido fosfórico
825.	Purgas de ácido fosfórico

Para **01 (uno) vehículo** (listado al final del presente documento) con una capacidad de carga de **04 (cuatro) toneladas** con dirección de encierro de los vehículos en calle Misión de los Sauces número 192, Colonia Misión San Juan, García, Nuevo León. C. P. 66023, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del promovente, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al





titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla **el promovente** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. **El promovente**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.

2. **El promovente**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

3. **El promovente**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4. **El promovente**, debe contar con un Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



5. **El promovente**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **El promovente**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014. De no cumplir con esta condicionante se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **El promovente**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **El promovente**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. **El promovente**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. **El promovente**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a **el promovente**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
975D/21	DODGE	1994	C2 ESTACAS	RM559557	17AP4D	4 Ton.

Notifíquese el presente oficio al **C. JESÚS HIGINIO MARTÍNEZ MORALES**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativo y aplicable de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ANBE/SSC/HBG/RHM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/IG-0156/10/20 Número de Documento: 19DER-01554/2012 y 19DER-01586/2012

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario